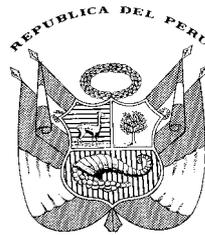


**“AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN”
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONCURSO PÚBLICO No. 0015-2005-ED

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUIONIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE VIDEOS
EDUCATIVOS**



Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

ÍNDICE

CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO.
- IV. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

- | | |
|-------|---|
| No 1 | TÉRMINOS DE REFERENCIA. |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN. |
| No 3 | DECLARACIÓN JURADA (Art. 76º) |
| No 4 | PACTO DE INTEGRIDAD |
| No 5 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. |
| No 6 | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA. |
| No 7 | FORMULARIO DE RELACIÓN DE ÍTEMS A LOS QUE POSTULA. |
| No 8 | MODELO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA |
| No 9 | DECLARACION JURADA DE CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN |
| No 10 | PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. |

FORMATOS

- | | |
|------|--|
| No 1 | AUTORIZACIÓN PARA EL EMPLEO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN |
|------|--|

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

El presente Concurso Público se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, en adelante La Ley; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en adelante El Reglamento.

1.2 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora	:	029 – Programa Huascarán
Domicilio Legal	:	Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA LIMA
Central Telefónica	:	435-3900 ó 215-5800 - Anexos: 1055 ó 2062

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar el Servicio de Guionización, Producción y Realización de Videos Educativos, de conformidad con los Términos de Referencia que se consignan en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de S/. 605,177.71 (Seiscientos cinco mil ciento setenta y siete con 7100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley. Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado al mes de noviembre del año 2005.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios: 00.

1.6 SISTEMA

El sistema de contratación será el de suma alzada por el requerimiento integral de videos. La modalidad es con financiamiento de la Entidad que convoca. No obstante, para la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la relación de precios unitarios como condición indispensable para materializar la relación contractual.

1.7 REGISTRO DE PARTICIPANTES

Los particulares podrán registrarse como participantes **desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día después de haber quedado integradas las Bases**. A dicho efecto cancelarán en efectivo un derecho equivalente a S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles), el que deberá ser abonado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en la Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención : 08:45 – 12:45
14:00 – 16:30

Teléfonos : 435-3900 ó 215-5800
Anexo 2061 ó 2062

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su entrega en la ventanilla de Tesorería de la Unidad de Administración Financiera, ubicada en la Recepción de la Sede central del Ministerio de Educación. Asimismo, las Bases estarán a disposición de los particulares en el Sistema Informático de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

Es pertinente mencionar que para el caso de las propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

1.8 DE LOS PARTICIPANTES

1.8.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales, nacionales o extranjeras que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección y se encuentren inscritos en el Registro de Participantes. Cabe precisar que, en caso se trate de personas jurídicas, deberán estar legalmente constituidas e inscritas en los Registros Públicos que le corresponda. No podrán ser postores y/o contratistas, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el artículos 9º de la Ley.

1.9 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Las prórrogas o postergaciones deberán responder a motivos justificados, informadas al Titular del Pliego y registrado en el SEACE, con su correspondiente modificación del calendario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30° de la Ley y 84° del Reglamento.

1.10 **CANCELACIÓN DEL PROCESO**

La Entidad podrá cancelar el proceso de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley; asimismo, registrará la Resolución de Cancelación en el SEACE y reintegrará el costo del derecho de inscripción a los participantes.

CAPITULO II

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76°.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 051-95-ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 28427, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005"
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado.

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO

3.1 **DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectúa mediante la publicación en el SEACE en la fecha indicada en el calendario.

3.2 **CRONOGRAMA**

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria	21/12/2005
Fecha de inscripción de participantes	22/12/2005 – 18/01/2006
Plazo de Presentación de Consultas	22/12/2005 - 29/12/2005
Fecha de absolución de Consultas	04/01/2006
Plazo de Formulación de Observaciones a las Bases	05/01/2006– 09/01/2006
Fecha de absolución de observaciones	16/01/2006
Fecha de Integración de las Bases.	17/01/2006**
Acto Público de Presentación del Sobre N° 1: Propuesta Técnica y Sobre N° 2: Propuesta Económica y Apertura del Sobre N° 1 de Propuestas Técnicas. Auditorio Primer Piso Sede Central 15:00	24/01/2006

Horas a 18:00 Horas.	
Acto Público de Apertura de Sobre N° 2 de Propuesta Económica, evaluación de propuestas y Fecha de otorgamiento de la Buena Pro. Auditorio Primer Piso Sede Central 15:00 Horas a 18:00 Horas.	30/01/2006

*El día 26 de diciembre de 2005 es feriado no laborable para el sector público

** La fecha de integración no perjudica el derecho de los participantes de recurrir al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE). En ese sentido, si cualquier participante, incluido en los supuestos del artículo 116° del Reglamento, estima que la absolución de las observaciones vulnera la normativa de contratación pública estará legitimado para cancelar la tasa correspondiente y solicitar la elevación de los actuados al CONSUCODE. En ese momento el Comité Especial suspenderá el proceso de selección hasta el pronunciamiento del ente rector.

3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS

Los participantes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:30 horas. Los pliegos de consultas deberán estar acompañados de **un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word)**.

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina, **sin excepción**.

3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El Comité Especial absolverá las consultas o aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio y éste se hará de conocimiento de todos los participantes en forma simultánea y general, aunque no hayan formulado consulta alguna, el día indicado en el numeral 3.2., el que será registrado en el SEACE, sin perjuicio de ello, cualquiera de los participantes puede recabar, previa identificación, copias del pliego absolutorio de consultas, en la oficina del Área de Procesos Públicos ubicado en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación (Oficina 114).

3.5 OBSERVACIÓN A LAS BASES

Mediante escrito **debidamente fundamentado**, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deben versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Art. 25° de la Ley o de cualquier disposición conexas al objeto de la convocatoria, dentro de las fechas señaladas en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

El participante podrá presentar observaciones a las Bases, en el plazo y lugar señalado en el calendario, de conformidad, con lo establecido en el artículo 28° de la Ley y el artículo 114° del Reglamento y de acuerdo a la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 114-2001/CONSUCODE/PRE, en lo que resulte aplicable. A dicho efecto, el observante deberá presentar junto con su escrito de observación un **diskette en formato Word** con el texto de las observaciones.

El Comité Especial evaluará las observaciones presentadas por los participantes, y de ser el caso, las acogerá registrando la absolución en el SEACE; asimismo, comunicará dicho pliego a los correos electrónicos consignados por los participantes que hayan aceptado expresamente dicho sistema de comunicando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, hasta el día indicado en el cronograma del presente concurso (ver numeral 3.2).

En caso el Comité Especial no acoja las observaciones, o cuando acogiéndolas, quien observó considera que la respuesta vulnera la normativa de contratación público o normas conexas al objeto de la convocatoria podrá solicitar la elevación de los actuados al CONSUCODE. Asimismo, cualquier participante registrado con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones podrá solicitar la

elevación al CONSUCODE si considera que el acogimiento de una observación vulnera la normativa de contratación pública o las normas conexas al objeto de la convocatoria.

El procedimiento será de conformidad con la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE, que indica que dentro de veinticuatro (24) horas del plazo indicado en el Reglamento para la tramitación de las observaciones, el Presidente del Comité Especial oficiará al participante cuyas observaciones no han sido acogidas, para que cumpla con cancelar la tasa que por dicho concepto prevé el TUPA (Tasa Única de Procedimientos Administrativos) del CONSUCODE. El participante debe cumplir con el pago de la tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la recepción del oficio de requerimiento.

En caso que el observante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado, el Presidente del Comité Especial aplicará lo prescrito en el artículo 125° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo por no presentadas las observaciones no acogidas.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

3.6 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Una vez acogidas o resueltas, en su caso, todas las observaciones, o si éstas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas, de acuerdo con la absolución de consultas y observaciones, como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. Si se solicitó la elevación de los actuados, el Comité Especial integrará las Bases de acuerdo con lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el órgano rector.

CAPITULO IV **SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

La presentación de documentos se regirán por lo dispuesto en el artículo 119° del Reglamento. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.2 DE LAS PROPUESTAS

La forma de presentación se regirán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120° del Reglamento, según el siguiente modelo:

SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Concurso Público N° 0015-2005-ED

"Contratación del Servicio de Guionización, Producción y Realización de Videos Educativos"

Nombre o Razón Social

SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Concurso Público N° 0015-2005-ED

"Contratación del Servicio de Guionización, Producción y Realización de Videos Educativos!"

Nombre o Razón Social

Debiendo en cada sobre estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta.

A fin de cautelar la intangibilidad de la oferta, se excluye el uso de lápiz o portaminas.

4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):

**(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA
(EVENTUALMENTE SUBSANABLES)**

Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo que le establezca el Comité Especial, hasta un máximo de dos (2) días hábiles.

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
2. Carta de presentación del postor y declaración jurada de datos del postor y de su representante legal, según modelo del Anexo N° 02.
3. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento según modelo del Anexo N° 03.
4. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04.
5. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su representante, además se precisará el nombre o razón social, documento de identidad o RUC, domicilio legal de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales 3, 4 y 5. Los documentos referidos a los numerales 1 y 2 deberán ser presentados por el consorcio, para el ítem al que se presenten.
6. Declaración Jurada del Cumplimiento de los Términos de Referencia, según modelo del Anexo N° 05.

(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje alguno más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de calificación".

7. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la que deberá adjuntar los documentos solicitados en dicho formulario a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente. (Según modelo del Anexo N° 06).

SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):

La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta". Se precisa que dentro de la propuesta económica no podrá incluirse la forma de pago, la que estará establecida expresamente en las presentes bases. El incumplimiento de esta disposición será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio de los recursos administrativos que se interpongan.

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Presentación de la Propuesta Económica: Se indicará en la propuesta el Monto total ofertado, según el modelo del Anexo N° 08, indicando el precio en **Nuevos Soles**. El monto total deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes (IGV entre otros) o los que substituyan, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

La propuesta económica total deberá presentarse hasta con dos (02) decimales, según lo dispuesto por el Acuerdo de Sala Plena del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado N° 017/010 de fecha 04 de Septiembre de 2002.

4.4 PRECIO

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **sistema de suma alzada**, que deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades, gastos de emisión de las pólizas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso.

4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato.

4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 213° y 215°, como Garantía de Fiel Cumplimiento.

4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto con la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

4.8 LUGAR DE ENTREGA, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El contratista entregará todos los bienes requeridos en las presentes Bases en el almacén de la Sede Central del Ministerio de Educación.

El pago se efectuará por el cien por ciento (100%) de la prestación efectivamente ejecutada, a satisfacción del Ministerio de Educación. A dicho efecto, deberá presentar los siguientes documentos:

- La presentación de la factura correspondiente por parte del contratista.
- Certificado de conformidad por la **recepción física** expedido por el Ministerio de Educación, a través del área de almacén.
- Conformidad Técnica emitida por la Jefatura de la Unidad de Educación a Distancia del Proyecto Huascarán, como supervisor del Contrato.

El pago se materializará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 238° del Reglamento.

4.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución integral del servicio es de setenta y nueve días (79) días calendario, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los cuales serán contabilizados a partir de la suscripción del contrato y recepcionada la orden de servicio.

4.10 PRESENTACION DE CONSORCIOS

Los postores podrán presentar propuestas en consorcio con otros postores de conformidad con el artículo 37° de la Ley.

CAPITULO V

ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES N° 1

El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación en día y hora señalado en el cronograma. Dicho acto se registrará por las disposiciones del artículo 123° del Reglamento.

El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación.

Las propuestas económicas serán colocadas en sobre cerrado, sellados y firmados por el Notario, Comité Especial y postores que deseen, y se mantendrán en custodia del Notario hasta los resultados técnicos en acto público.

Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

5.1 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Se llevará a cabo en el Auditorio del Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja. El día y hora señalado en el Cronograma. En dicho acto se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas. Asimismo, se informará sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.

El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, **salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art. 125° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo dispuesto en el artículo 133° del Reglamento

Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.

El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de consentida la buena pro.

CAPITULO VI **EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

6.1 METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS: EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS

La Evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas, la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica, los cuales sumarán, en ambos casos, cien (100) puntos.

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 80 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 72° del Reglamento.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establecerá que No Califica y se rechazará la propuesta.

Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE
1. Por factores referidos al postor.	100

<p>1.1. Experiencia del postor en la actividad</p>	<p>La experiencia del postor en la ejecución de servicios en la actividad será medida por el volumen de ventas facturadas acumuladas en los años 2003 y 2004, los se acreditarán con copia simple de los contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, o con copia de las facturas debidamente canceladas, con un máximo de diez servicios.***</p> <p>El Comité Especial precisa que el monto facturado máximo materia de evaluación está representado por el doble del valor referencial. En ese sentido, aquel postor que acredite un monto facturado equivalente o superior al doble del valor referencial obtendrá el máximo puntaje.</p> <p>La experiencia estará relacionada con la realización de videos en general, sin importar si éstos tienen o no motivos pedagógicos.</p> <p>Los postores podrán presentar hasta diez servicios (10 documentos) para acreditar esta experiencia.</p>	<p>45</p>
<p>1.2. Experiencia del postor en la especialidad</p>	<p>La experiencia del postor en la ejecución de servicios en la especialidad será medida por el volumen de ventas facturadas acumuladas en los años 2003 y 2004, los se acreditarán con copia simple de los contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, o con copia de las facturas debidamente canceladas, con un máximo de diez servicios***</p> <p>El Comité Especial precisa que el monto facturado máximo materia de evaluación está representado por el doble del valor referencial. En ese sentido, aquel postor que acredite un monto facturado equivalente o superior al doble del valor referencial obtendrá el máximo puntaje.</p> <p>La experiencia en la especialidad estará relacionada con la ejecución de videos de carácter educativo con contenido pedagógico, incluidas las áreas curriculares requeridas por el Ministerio.</p> <p>Los postores podrán presentar hasta diez servicios (10 documentos) para acreditar esta experiencia.</p>	<p>45</p>
<p>2. Por factores relacionados a la Propuesta</p>		
<p>2.1. Tiempo de realización de los videos</p>	<p>Se otorgará el mayor puntaje al postor que ofrezca el menor tiempo para la realización de los videos.</p> <p>De acuerdo con los términos de referencia el contratista debe realizar los videos en cuarenta (40) días calendarios. Revisar cuadro de detalle de plazos de producción. Por otro lado, el plazo mínimo para realizar los videos será de treinta y cinco (35) días calendario. En ese sentido, los postores no podrán ofrecer para este criterio de calificación un plazo menos a treinta y cinco (35) días calendarios, caso contrario, serán descalificados. Se precisa que el plazo de realización forma parte de los plazos de producción detallados por la dependencia usuaria en los términos de referencia.</p>	<p>10</p>

Es obligatorio que los postores presenten copias legibles y claras de los documentos solicitados (Contratos y comprobantes de pago); si éstos no estuvieran legibles el Comité Especial no tomará en cuenta la copia del documento ilegible.

*** Considerando que la conformidad de prestación del servicio regulada en el artículo 235° del Reglamento, tal como está dispuesta, sólo es aplicable para las Entidades del Sector Público, el Comité Especial dispone que sólo serán aceptadas cuando las contratantes tengan la naturaleza de entidades públicas. Por otro lado, cuando se trate de particulares contratantes (NO ENTIDADES PÚBLICAS SUJETAS A LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA) es obligatorio que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia sean sustentados en comprobantes de pago debidamente cancelados, los cuales (tanto contrato como comprobantes) deberán expresar el objeto de la prestación y su monto legible, asimismo, si se presentasen sólo los comprobantes de pago debidamente cancelados, éstos deberán hacer referencia al contrato y al

objeto de la prestación involucrada. Si los postores presentan conformidades de prestación de servicios emitidos por particulares, dichos documentos no serán tomados en consideración y no serán materia de evaluación. Cabe precisar que NO se está refiriendo a las CONSTANCIAS DE CALIDAD DEL SERVICIO, las que suelen calificar el servicio de bueno, regular y malo. NO SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN DICHAS CONSTANCIAS O CERTIFICADOS QUE CALIFIQUEN LA PRESTACIÓN.

Si los postores presentan trabajos que acrediten la experiencia en la actividad ya no podrán presentar los mismos documentos para acreditar la experiencia en la especialidad, pues, lo que se pretende evaluar son dos clases de experiencias complementarias, pero **independientes**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° del Reglamento.

6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUUESTAS:

100 puntos

Las Propuestas Económicas se evaluarán sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del presente proceso se tendrán por no presentadas de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE	Valor referencial (S/.)	110% DEL VALOR REFERENCIAL (S/.)	70% DEL VALOR REFERENCIAL (S/.)
Guionización, Producción y Realización de Videos Educativos	605,177.71 Seiscientos cinco mil ciento setenta y siete con 71/100 Nuevos Soles)	665,695.48 Seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco con 48/100 Nuevos Soles	423,624.40 Cuatrocientos veintitrés mil seiscientos veinticuatro con 40/100 Nuevos Soles.

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMPE$$

Donde:

P_i	=	Puntaje de la oferta económica i
O_i	=	Propuesta Económica i
O_m	=	Propuesta Económica de monto costo o precio mas bajo
$PMPE$	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica
i	=	Propuesta

Determinación de la Oferta con el mejor costo total

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas. Las ponderaciones serán de siete décimas (0.7) para la evaluación técnica y de tres décimas (0.3) para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PTP_i = 0.7 \times P_{Ti} + 0.3 \times P_{Ei}$$

Donde:

PTP_i	=	Puntaje Total del postor i
P_{Ti}	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
P_{Ei}	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2001-CG.

CAPITULO VII DEL CONTRATO

El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 10.

La citación para suscribir el contrato se registrará por lo dispuesto en el artículo 203° del Reglamento.

Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.

El Ministerio de Educación se reserva el derecho de contratar prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y especificaciones técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.

7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:

- a) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
- b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
- c) Garantía de Fiel Cumplimiento y, cuando corresponda, Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta.
- d) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
- e) Relación de precios unitarios de los videos, de acuerdo con las áreas curriculares requeridas por el Ministerio.

7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 225° del Reglamento.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

8.1 **IMPUGNACIONES**

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo I del Título IV del Reglamento.

8.2 **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento

8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

ANEXO

No 1	TÉRMINOS DE REFERENCIA.
No 2	CARTA DE PRESENTACIÓN.
No 3	DECLARACIÓN JURADA
No 4	PACTO DE INTEGRIDAD
No 5	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
No 6	FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.
No 7	FORMULARIO DE RELACIÓN DE ÍTEMS A LOS QUE POSTULA.
No 8	MODELO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
No 9	DECLARACIÓN JURADA DE CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN
No 10	PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ANEXO N° 1:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE GUIONIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE VIDEOS EDUCATIVOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -2005

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GUIONIZACION, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE VIDEOS CON CONTENIDO EDUCATIVO PARA **EL SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RURAL A DISTANCIA** DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1. OBJETIVO

Contratar a entidades que tengan conocimiento y experiencia en la producción de videos educativos dirigidos a poblaciones de las áreas rurales y/o sectores de preferente interés social del Perú, con el fin de guionizar, producir y realizar videos educativos que serán utilizados como parte del material de autoaprendizaje que compone la propuesta pedagógica de educación de Educación Secundaria Rural a Distancia.

2. META

Guionización, producción y realización de treinta y seis (36) videos educativos, para el III Bimestre del Segundo Grado de Secundaria con una duración de 15 minutos cada uno, según el siguiente detalle:

Áreas Curriculares	Duración de cada video (minutos)	Cantidad de videos por A.C.
Comunicación	15'	10
Ciencias Sociales	15'	8
Matemática	15'	9
Ciencia, Tecnología y Ambiente	15'	9
TOTALES		36

3. PLAN DE PRODUCCIÓN Y PLAZO DE LA ACTIVIDAD.

Una vez aprobados oficialmente, los guiones no podrán ser alterados por la casa productora, debiéndose observar, mantener y respetar su contenido literal y particularmente sus contenidos didácticos, pedagógicos y conceptuales. Toda modificación que se haga al guión oficialmente aprobado, queda sujeta a la conformidad de los representantes debidamente autorizados del Equipo audiovisual de la Unidad de Educación a Distancia del P. Huascarán.

Cada video tiene que haber sido formalmente aprobado por los representantes debidamente autorizados del Equipo audiovisual de la Unidad de Educación a Distancia del P. Huascarán.

DETALLE DE LOS PLAZOS DE PRODUCCIÓN

PROCEDIMIENTOS	AC: 1,2,3,4
Entrega de material pedagógico y curricular complementario	Otorgamiento Buena Pro
Reunión de coordinación entre las partes	Firma CTTO

Revisión de contenidos de cada video	2
Presentación de guías de secuencias de cada video	2
Revisión/ U.Edist / Eq. Audiovisual/Especialista	2
Redacción de guiones	10
Revisión de guiones/ U.Edist / Equipo Audiovisual/Especialista	2
Reajuste de guiones	2
Aprobación de guiones/ U.Edist / Equipo Audiovisual	1
Realización	40
Revisión de videos/ U. Edist / Equipo Audiovisual	4
Reajuste	5
Revisión/ U. Edist /Equipo Audiovisual	3
Reajuste de videos	3
Aprobación de videos/ U.Edist /Equipo Audiovisual	3
<u>TOTALES</u>	79

4. REQUERIMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA EL TRATAMIENTO AUDIOVISUAL

- Las propuestas de guionización, producción y realización se diseñarán en función de los contenidos pedagógicos proporcionados por la Unidad de Educación a Distancia del P. Huascarán y se sujetarán en todo a lo establecido en estas Especificaciones Técnicas y a los presupuestos referenciales de las Bases del Concurso.
- La locución se realizará en castellano, procurando su adecuación al uso estándar en el Perú; aunque se puede ocasionalmente incluir expresiones regionales, siempre y cuando no atenten contra la dignidad de las personas ni de las instituciones públicas o particulares.
- Se usará un enfoque intercultural, presentando puntos de vista de culturas costeñas, andinas y amazónicas, relacionándolos con el conocimiento científico. Se debe revalorizar las experiencias locales y el conocimiento práctico de las poblaciones de áreas rurales. A través de ellas se debe presentar o ilustrar la variedad cultural y humana del país.
- Se deberá incorporar, como "ejes temáticos transversales", contenidos de valores éticos y de derechos humanos propugnados por el Ministerio de Educación en el sistema educativo nacional. En ningún caso se aceptará la presentación de contenidos que contravengan o se contrapongan de alguna forma a dichos valores éticos y/o atenten contra los derechos humanos y/o contra cualquier precepto constitucional y/o legal vigentes.
- Se prescindirá del uso de estereotipos referidos al género, clase social, orientación política, origen étnico o nacional, religión, y apariencia física; en particular, los de carácter negativo o denigrante.
- En el aspecto de género, las imágenes deben mostrar la participación de hombres y mujeres por igual. Del mismo modo se deberá proceder en cuanto a las características socioculturales de los personajes y protagonistas de los videos.
- Los códigos verbales pondrán especial cuidado en evitar un tratamiento discriminatorio en términos de género. En general, la presentación verbal de los ejemplos e ilustraciones deberá incorporar en lo posible un tratamiento proporcionado y equilibrado en cuanto al género. Del mismo modo, se debe recurrir al uso alternado y proporcional de voces masculinas y femeninas.
- Se tendrá en cuenta la idiosincrasia de la audiencia a la cual se dirige la producción audiovisual, en términos de la dosificación de contenidos en función al tiempo del video y las características de percepción visual y gráfico-textual de los alumnos del ámbito rural, de modo que se adecue a sus ritmos específicos de captación y decodificación del medio audiovisual.
- Se recurrirá a la redundancia educativa, en términos de la reiteración de los contenidos pedagógicos del tema central, a lo largo del video y de diversos modos.

- Se observará ritmos pedagógicos que permitan la transmisión y comprensión de mensajes educativos nuevos, para lograr la reflexión, comparación, análisis, conclusiones, etc.
- Se usará imágenes claras, estables, nítidas, discernibles e inteligibles. En general, los fondos visuales, musicales y otras manifestaciones culturales que se empleen en todos los videos deben estar en concordancia con los propósitos pedagógicos de la secuencia y con los contenidos específicos de cada sesión.
- Los códigos visuales a usarse deberán contribuir a la concentración en los contenidos centrales de los mensajes pedagógicos, evitando recargar las imágenes con efectos que puedan distraer la atención de la audiencia en aspectos secundarios o no relevantes al propósito pedagógico tratado en cada caso.
- Los códigos verbales usados deberán poder ser entendidos por las poblaciones de costa, sierra y selva del Perú, recomendándose aplicar, en la reiteración, los códigos de las tres regiones de manera alternada. El uso ocasional de expresiones regionales y/o vernáculos siempre debe estar acompañado con las correspondientes equivalencias de significado en el castellano estándar del país.
- Los sonidos de ambiente serán los de cada lugar y corresponderán a las imágenes que se van presentando.
- Los participantes menores de edad fluctuarán entre los 13 y 15 años de edad de acuerdo al nivel educativo. (Segundo Grado de Educación Secundaria)
- Las locaciones se realizarán en los siguientes lugares donde se encuentran las IIEE Huascarán:

Arequipa (Yura Viejo)	Área Matemática
San Martín (Tarapoto)	Ciencia Tecnología y Ambiente
Cusco	Ciencias Sociales
Lima	Huachirí Comunicación
	Huacapistán: Comunicación
	Lima capital: Comunicación

- Toda duda que se tenga al respecto de cualquiera de los puntos arriba mencionados deberá ser consultada con los representantes debidamente autorizados de la Unidad de Educación a Distancia del P. Huascarán.

5. REFERENCIAS TÉCNICAS DE GRABACIÓN Y EDICIÓN AUDIOVISUALES

- Los formatos de grabación deberán ser en el sistema digital profesional o *Betacam SP*. El formato mini DV y DVCAM será aceptado siguiendo las siguientes exigencias técnicas:
 - 3CCD de 1/3 pulgada como mínimo.
 - 700 a más líneas horizontales de resolución, como mínimo.
- La edición se realizará de manera digital (sistema no lineal).
- El sonido de la realización debe ser digital.
- Se permitirá el uso de imágenes de archivo hasta en un 20% del tiempo total de cada video, en los ítems 3 - 4. Todas estas opciones serán aceptadas siempre y cuando se cumpla, por una parte, con las necesidades pedagógicas y los requerimientos curriculares respectivos; y por otra, con los estándares técnicos mínimos siguientes en cuanto al uso de imágenes de archivo: formato *Betacam*, digital profesional, "U-Matic". En caso de usarse archivos de cintas tipo *VHS*, la grabación debe ser original y grabada en velocidad "SP", y las imágenes deberán someterse a proceso de corrección de color bajo un sistema de edición no lineal.
- Toda inclusión de presentador(es) en los videos deberá contar con la aprobación de la Unidad de Educación a Distancia del P. Huascarán en cuanto a su adecuación al tema en cuestión.
- La narración en *off* será aceptada hasta en un 50% del tiempo total de cada video en todos los ítems.
- Las presentaciones de los videos a la Unidad de Educación a Distancia del P. Huascarán para revisiones y reajustes se entregarán en *videocassettes* de formato simple tipo *VHS* con audio monoaural y grabados en velocidad "SP".
- Después que los representantes debidamente autorizados de la Unidad de Educación a Distancia del P. Huascarán otorguen su aprobación definitiva a la producción realizada, ésta se entregará en su conjunto de la siguiente forma: **una edición *master* en formato digital profesional y una edición *master* en *Betacam SP***, conteniendo todo el conjunto de videos que componen el ítem. También se entregará un **DVD con la versión digital de cada video**. Junto con esto, se entregará un (01) *videocassette* en formato simple tipo *VHS*, con audio monoaural, grabado en velocidad "SP" en cinta de alta calidad (tipo "high grade"), conteniendo todo el conjunto de videos que componen el ítem.

6. El postor deberá tener experiencia de trabajo de producción audiovisual y de preferencia educativa y para áreas rurales. Asimismo, deberá contar con los equipos y personal que permitan realizar la actividad dentro de las normas planteadas en las referencias técnicas.

Del Personal:

Los postores deberán indicar los profesionales con que cuentan y debiendo demostrar su experiencia y nivel académico a través de su Currículum Vitae sin documentar, de lo siguiente:

- Pedagogos (uno (1) por Área) como mínimo
- Productor (dos (2) productores por empresa) como mínimo
- Guionista (un (1) guionista por Área) como mínimo

Además, deberán indicar el personal para realizar el servicio del realizador, camarógrafos y demás personal directamente involucrado en el servicio solicitado.

7. El Ministerio de Educación será el poseedor de los Derechos de Autor de los videos producidos, de acuerdo a las disposiciones y limitaciones legales vigentes.

En cuanto al uso de contenidos no originales y/o que no sean inéditos, se recomienda recurrir a material de dominio público y que por tanto no requiera el pago de derechos de autor, en tanto el pago de tales derechos llevaría a un innecesario incremento del costo total.

Por el contrario, si se quiere usar música original, se sugiere que los autores depongan sus derechos monetarios (aunque manteniendo sus derechos morales e intelectuales), ya que esta producción no tiene fines de lucro o ganancia ni tampoco se trata de un material de distribución comercial. En caso de crear melodías originales, se concederá los derechos de autor al Ministerio de Educación para su difusión indefinida, sin fines de lucro, para LA Unidad de Educación a Distancia del P. Huascarán.

Todo trámite de inscripción legal y/o registro público que corresponda hacer con respecto a la producción, edición, reproducción y demás asuntos referidos al uso de material gráfico, audiovisual, artístico e intelectual, así como todo lo concerniente a los derechos y deberes legales correspondientes a la propiedad y autoría artística e intelectual respectivas, son de entera responsabilidad del postor y se regirán por las leyes y disposiciones vigentes.

8. FORMAS DE PAGO

N°	Desembolsos
01	<u>Único desembolso</u> 100% de pago. El pago del 100% se realizará al concluir el servicio, después del cumplimiento de las especificaciones técnicas, conformidad de la oficina del requerimiento del servicio y haber ingresado a los almacenes del MED

ANEXO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2005-ED****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUIONIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE VIDEOS EDUCATIVOS**

Lima, de del 2005.

Señores
COMITÉ ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación al Concurso Público N° 0015-2005-ED, haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre N° 1, detallamos los siguientes datos:

DEL POSTOR:	
Nombre o Razón Social:	
RUC N°:	
Domicilio legal:	
Teléfono:	

DE NUESTRO REPRESENTANTE LEGAL:	
Nombre y apellidos de nuestro representante legal:	
DNI N°:	
Poder inscrito en (del Registro de Personas Jurídicas):	
Fecha de inscripción del poder:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa..... DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA

CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2005-ED

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUIONIZACIÓN, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS
EDUCATIVOS**

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I.:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en el Concurso Público N° 00152005-ED ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Asimismo, declaro que los servicios ofertados _____ (SI / NO) califican como nacionales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27633 y el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM y R.M. N° 043-2001-ITINCI/DM. (1)
- i. Asimismo, declaro que _____ (ES / NO ES) pequeña o microempresa.(2)
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.(3)
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo cumplir los Términos de Referencia contenidas en las presentes bases.
- l.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de _____ del 2005.

Firma y sello del postor

- (1) Indicar sólo una de las opciones indicadas.
- (2) Indicar sólo una de las opciones indicadas.
- (3) Sólo en el caso que el postor sea una de las Entidades a que se refiere el Art. 2° de la Ley.

ANEXO N° 04
PACTO DE INTEGRIDAD

CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2005-ED

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUIONIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE VIDEOS
EDUCATIVOS”

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente Concurso Público;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial del Concurso Público N° 0015-2005-ED, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 2005

Los miembros del Comité Especial
Concurso Público N° 0015-2005-ED

Firma y sello del postor

ANEXO N° 05
DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS
TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2005-ED

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUIONIZACIÓN, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS
EDUCATIVOS”

POSTOR: _____

Dirección: _____

Rep. Legal : _____

D.N.I./L.E. : _____ (del representante Legal).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los servicios ofrecidos del **Concurso Público N° 0015-2005-ED**, a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todas los Términos de Referencia establecidas en el **Anexo N° 01**; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de _____ del 2005.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

**ANEXO N° 06
FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA
CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2005-ED**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUIONIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE VIDEOS
EDUCATIVOS**

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ CONSIGNAR EN EL ANEXO
N° 06**

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Deberá adjuntar la documentación que se solicita para acreditar la información consignada en el presente anexo. Si no se presentan los documentos solicitados para la asignación del puntaje, el Comité Especial no asignará el puntaje del caso.
3. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa para cada ítem al que se presenta el Postor y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1.
4. El presente formulario no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.

FORMULARIOS DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR	INDICACIONES SOBRE LA <u>INFORMACIÓN A REGISTRAR</u> Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación.
1. <u>FACTORES REFERIDOS AL POSTOR</u>		
1.1. Experiencia del postor en la actividad. Máximo 10 documentos. Relación de documentos que acrediten la experiencia en la actividad. Deberá consignarse el monto del contrato y su objeto.	a) Contrato con su respectiva constancia de prestación (artículo 235°) (Entidades Públicas) b) Contrato sustentado con comprobantes de pago debidamente cancelados (Entidades Privadas)	
1.2 Experiencia del postor en la especialidad. Máximo 10 documentos. Relación de documentos que sustentan la experiencia en la especialidad. Deberá consignarse el monto del contrato y su objeto.	a) Contrato con su respectiva constancia de prestación (artículo 235°) (Entidades Públicas) b) Contrato sustentado con comprobantes de pago debidamente cancelados (Entidades Privadas)	

<p>2.1. Plazo de realización del video. Los postores no podrán ofertar menos de treinta y cinco (35) días calendarios para la realización de los videos.</p>	<p>El postor se comprometa a realizar los videos en días calendarios.</p>
--	--

ANEXO N° 07

MODELO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2005-ED

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUIONIZACIÓN, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS EDUCATIVOS”

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO No. 0015- 2005 – ED
Ministerio de Educación
Ciudad.- _____

Nos dirigimos a ustedes con relación al Concurso Público N° 00152004-ED, haciéndoles llegar nuestra oferta económica de acuerdo a las Bases,

DETALLE _____

Áreas curriculares	Precio Unitario en Nuevos Soles	Precio Total en Nuevos Soles
Comunicación		
Ciencias Sociales		
Matemática		
Ciencia, Tecnología y Ambiente		
Total	S/.	S/.

Los montos son ofertados en nuevos soles, incluyendo todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los sustituyan, seguros, transportes, inspección y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

Los postores deberán tener en consideración el requerimiento de la Entidad para cada una de las áreas curriculares.

ANEXO N° 08**PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° -2005-ME-SG/OA-UA-APP.****CONCURSO PÚBLICO N° 0015-2005-ED****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUIONIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE VIDEOS EDUCATIVOS”**

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que suscribe de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN U.E. 029**, con RUC N° 20505569483 con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el _____ identificado con DNI. N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° _____ de _____ de 2004 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° _____-2004-ED de fecha _____ de _____ de 2004 a quien en adelante se le denominará **“EL MINISTERIO”** y de la otra parte, _____ identificada con RUC N° _____, y con domicilio legal en _____, quien procede debidamente representado por _____ identificado con DNI N° _____ conforme aparece en la Partida N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL CONTRATISTA”**, bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

“EL MINISTERIO” convocó al concurso público N° 0015-005-ED, con el objeto de contratar el servicio de guionización, realización y producción de videos educativos para el Programa Huascarán, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha _____, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General 01111-2005-ED otorgó la Buena Pro a **“EL CONTRATISTA”**

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA” se compromete a prestar los Servicios de Guionización, Realización y Producción de Videos Educativos, de acuerdo a los términos de referencia de las Bases Administrativas y a su propuesta técnica que forma parte integrante del presente contrato.

Cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL CONTRATISTA” se compromete a prestar los servicios en _____ días calendarios, de acuerdo a lo establecidos en Bases y lo expresado en su propuesta técnica; los cuales comenzarán a ser contabilizados a partir de la suscripción del contrato, recepción de la orden de servicio.

Cláusula Cuarta: PAGOS**A. MONTO**

El monto total de contrato será de _____ Nuevos Soles (S/ _____), e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

Pago	Oportunidad	Porcentaje
Pago Único (en Nuevos Soles, Incl., IGV)	Contra entrega	100%

El Ministerio cancelará únicamente los servicios prestados conformes. Para la cancelación de los servicios es requisito indispensable que la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria de la conformidad correspondiente mediante un informe, para lo cual **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar los Certificados de Calidad de las entregas realizadas al almacén, y la presentación de la factura correspondiente.

C. CONDICIONES DE PAGO

Para que proceda el pago final, el Contratista deberá haber cumplido con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, y su respectiva entrega en los lugares indicados en la cláusula Décima, asimismo deberá presentar la factura correspondiente, la conformidad física de ingreso emitida por el Jefe del Área de Almacén y la conformidad técnica emitida por la Jefatura de la Unidad de Educación a Distancia del Proyecto Huascarán.

La conformidad de Técnica del material debidamente suscrita por el Supervisor designado en la cláusula Décimo Cuarta, deberá ser otorgada dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario de cumplido los servicios y de presentada la documentación indicada en el anterior párrafo. En caso de existir observaciones, éstas deberán ser levantadas en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, debiendo **"EL MINISTERIO"** responder en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de realizada la observación. En estos casos, se computará como fecha de otorgamiento de conformidad el día en que se dé por culminado el levantamiento de dichas observaciones mediante comunicación del Supervisor.

Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por su texto, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica" ganadora. Asimismo los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

Cláusula Sexta: CONDICIONES DEL SERVICIO

"EL CONTRATISTA" se compromete a realizar el servicio materia del presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en las Bases, Términos de Referencia y propuesta técnica. La inobservancia de esta cláusula es materia de resolución del presente contrato por parte de **"EL MINISTERIO"**.

"EL MINISTERIO" supervisará la adecuada prestación de los servicios a realizarse, quedando facultado a solicitar a **"EL CONTRATISTA"** las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar, por el desempeño en el cumplimiento de los servicios a prestarse, de acuerdo a lo indicado en la cláusula Décimo Cuarta.

Del personal del Contratista

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de **"EL CONTRATISTA"** prestará los servicios objeto del presente contrato por encargo y cuenta de **"EL CONTRATISTA"**, con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente establecido que no existe vínculo de trabajo o de subordinación alguno entre el personal de **"EL CONTRATISTA"**, y **"EL MINISTERIO"**.

Es responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"** el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

Cláusula Séptima: CESIÓN

“EL CONTRATISTA” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones ni tampoco los derechos contenidos en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. El incumplimiento de esta disposición es causal expresa de resolución del presente contrato.

Cláusula Octava: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 027.

Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo, recepción de la orden de servicio y entrega de los materiales para trabajar de parte de la DINEIP hasta la prestación total de los servicios y las obligaciones complementarias que se establecen con las condiciones de servicio, o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta del presente Contrato.

Cláusula Décima: LUGAR DE ENTREGA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Contratista se compromete a realizar los servicios objeto del presente contrato y entregarlos debidamente embalados en el almacén de la Sede Central del Ministerio de Educación en la Ciudad de Lima. Para tal efecto, “EL CONTRATISTA” se compromete en virtud del presente Contrato a realizar dichos servicios conforme se indica en los Términos de Referencia del presente Contrato y de acuerdo a lo expresado en su propuesta aceptada.

Cláusula Décimo Primera: CONFIDENCIALIDAD

“EL CONTRATISTA” no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de “EL MINISTERIO” relacionada con los servicios materia de este Contrato o de las actividades u operaciones de “EL MINISTERIO” sin el consentimiento previo por escrito de este último. La documentación materia de confidencialidad será determinada por el Coordinador indicado en la cláusula Décimo Cuarta del presente Contrato.

Cláusula Décimo Segunda PROPIEDAD DE LOS MATERIALES

Todos los machotes, muestras, ozalids, gráficos, medios magnéticos u otros materiales proporcionados por “EL MINISTERIO”, o preparados por “EL CONTRATISTA” para “EL MINISTERIO” en virtud de este Contrato, serán de Propiedad de “EL MINISTERIO”, y le serán entregados a la Oficina de Administración de “EL MINISTERIO”, a la finalización del plazo del presente Contrato.

Cláusula Décimo Tercera: GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo “EL CONTRATISTA” garantiza los servicios por el trabajo ejecutado.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “EL MINISTERIO” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de una Carta Fianza o Póliza de Caucción _____ emitida por una institución supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “EL MINISTERIO” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “EL CONTRATISTA”, por el monto total de _____ Nuevos Soles (S/ _____), suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (Para el caso previsto en el Artículo 216 del Reglamento)

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “EL MINISTERIO” la Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta a través de una Carta Fianza o Póliza de Caucción _____

emitida por una institución supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto total de _____ Nuevos Soles (S/ _____).

Cláusula Décimo Cuarta: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"EL MINISTERIO" designa a la Unidad de Educación a Distancia del Programa Huascarán del Ministerio de Educación, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación, conformidad y aprobación por cuenta de "EL MINISTERIO" de los servicios indicados en los Términos de Referencia u otros elementos que deban proporcionarse verificando la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

El Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Educación a Distancia del Programa Huascarán se reserva el derecho de enviar a las instalaciones donde "EL CONTRATISTA" realice el servicio solicitado personal propio o contratado por "EL MINISTERIO" para supervisar el proceso en lo necesario para la correcta marcha de los procesos involucrados; de la misma manera "EL CONTRATISTA" podrá realizar con este las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el contrato y en las presentes bases; comprometiéndose "EL CONTRATISTA", a dar las facilidades necesarias para que se puedan llevar a cabo los procesos de supervisión que el Ministerio de Educación estime conveniente.

Cláusula Décimo Quinta: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

15.1 "EL MINISTERIO" podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a "EL CONTRATISTA" de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, que haya sido previamente observada por "EL MINISTERIO", siempre que, previamente, haya cumplido con emplazar, vía notarial, a "EL CONTRATISTA", por dicho incumplimiento, y éste no haya sido subsanado, en el plazo que la Entidad, a través de la Unidad de Educación a Distancia del Programa Huascarán establezca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226° del Reglamento. En este caso, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, a partir de la recepción por "EL CONTRATISTA" de la comunicación por vía notarial de la Resolución en la que se exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

Independientemente de la resolución del contrato, "EL CONTRATISTA" será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

15.2 Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, "EL MINISTERIO" liquidará a "EL CONTRATISTA" sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

15.3 "EL MINISTERIO" podrá resolver el presente contrato por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a "EL CONTRATISTA" el monto máximo del diez por ciento (10 %) del monto total del contrato, por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere la siguiente Cláusula.

Cláusula Décimo Sexta: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, "EL MINISTERIO" aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de "EL CONTRATISTA", una penalidad por cada día de atraso, calculada de acuerdo a la fórmula establecida en el Art. 222° del Reglamento, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del presente contrato

El cobro de la citada penalidad la efectuará **"EL MINISTERIO"** deduciendo de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final y/o con cargo a las garantías estipuladas en la Cláusula Décimo Tercera, previa comunicación de la sanción.

Cláusula Décimo Séptima: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO

El contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

Cláusula Décimo Octava: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, **"EL CONTRATISTA"** indemnizará a **"EL MINISTERIO"** por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de **"EL CONTRATISTA"** y/o de su personal.

Cláusula Décimo Novena: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, y en las bases administrativas integradas en el presente contrato.

Cláusula Vigésima: MODIFICACIONES

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes. En caso de cesión de derechos, dicha situación deberá ser aceptada por **"EL MINISTERIO"** de forma expresa e indubitable, a fin de que los efectos le sean aplicables.

"EL CONTRATISTA" no podrá tomar ninguna acción bajo los términos de la propuesta de modificación hasta que haya llegado a un acuerdo con **"EL MINISTERIO"** sobre el recálculo correspondiente de costos, en cuyo caso se emitirá la respectiva orden de cambio.

Cláusula Vigésimo Primera: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto en el Art. 189° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Cláusula Vigésimo Segunda: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados a **"EL MINISTERIO"** notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 1.-Las Bases Integradas del Concurso Público N° 0015-2005-ED
- 2.-Propuesta Técnica y Económica del Contratista
- 3.-La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. (N° _____)
- 4.-Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
- 5.-Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta.
- 6.- Relación de precios unitarios

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, el día _____ (__) del mes de _____ del año dos mil cuatro.

Por "EL MINISTERIO"

Por "EL CONTRATISTA"

FORMATO N° 01

AUTORIZACIÓN PARA EL EMPLEO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

San Borja, de del 2005

Por medio de la presente,.....(nombre persona jurídica o persona natural), con RUC. N° , con domicilio legal en....., debidamente representado por , identificado con DNI N°

SI NO

- Autorizo al Comité Especial del Concurso Público N° 0015-2005-ED, que me notifique por correo electrónico o por fax las actuaciones derivadas del presente proceso de selección, sin que tenga que recurrir a los mecanismos tradicionales para que estas tengan plena eficacia.
- Hago conocer al Comité Especial del Concurso Público N° 0015-2005-ED, que voy a hacer uso exclusivo del fax o del correo electrónico en mis actuaciones dentro del proceso de selección (Consultas y Observaciones), sin perjuicio de recurrir a los mecanismos tradicionales de comunicación o cuando lo crea conveniente.

SI	NO

Cumplo con remitir la presente autorización por correo electrónico / fax sin tener que convalidar su remisión mediante el empleo de medios tradicionales de comunicación.

MI CORREO ELECTRÓNICO ES: _____

MI FAX ES: _____

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 9
RELACIÓN REFERENCIAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Áreas curriculares	Precios Unitarios	Precio Total	Cantidad
Comunicación:	S/. 15,764.40	S/. 157,644.00	10
Ciencias Sociales	S/. 15,545.79	S/. 124,366.32	8
Matemática	S/. 16,131.36	S/. 145,182.24	9
Ciencia Tecnología y ambiente	S/. 19,776.06	S/. 177,984.54	9